

Programa de Becas para Estudios de Educación Superior

Instructivo para Renovadores – Año 2016

1. DESTINATARIOS:

Los estudiantes que accedieron a la beca en el 1º ó 2º cuatrimestre del año 2015 y **aspiran a renovarla para el presente ciclo lectivo.**

2. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN:

La beca podrá ser renovada anualmente, hasta concluir los estudios, si el beneficiario cumple los siguientes requisitos (art. 26 – Ley N° 1843/06):

- a. Presentar la solicitud de renovación de la beca dentro del plazo fijado.
- b. Haber obtenido un promedio igual o superior a siete (7) puntos durante el tiempo en que hubiere gozado de la beca.
- c. Haber cursado y aprobado todas las materias obligatorias ofertadas para cada año, según corresponda a cada carrera e institución. Excepcionalmente se considerará una materia menos por cada año. No haber excedido en más de un (1) año el tiempo de duración de la carrera previsto en el plan de estudio.
- d. No corresponde el beneficio de renovación cuando se adeude el cursado de una (1) sola materia, o sólo exámenes finales, siempre que el cumplimiento de esta última no implique el cursado presencial con una dedicación de tres (3) días o más a la semana.
- e. Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 6.75 y 6.99, siempre que el becario lo solicite a partir de un formulario que tendrá carácter de declaración jurada. Esta situación no podrá repetirse en años consecutivos.
- f. El becario tendrá dedicación exclusiva en sus estudios, no pudiendo ejercer trabajo rentado mientras sea beneficiario del presente programa.

3. SOLICITUDES:

El formulario está organizado en dos partes, en la primera, los estudiantes tienen que completar los datos personales y la segunda, la completa la institución.

El instituto deberá evaluar la situación académica de cada estudiante del ciclo lectivo 2015 teniendo en cuenta que **todos los requisitos de renovación deben ser considerados para determinar si el estudiante está en condiciones de renovar la beca.**

El incumplimiento de por lo menos un requisito, implica que el estudiante no está en condiciones de obtener la beca para el ciclo lectivo 2016. La Ley del Programa no establece la posibilidad de excepcionalidad en ningún caso.

Para informar la situación académica de los estudiantes, se tiene que indicar con **SI / NO** cada uno de los requisitos de renovación que aparecen en el cuadro de la solicitud de renovación.

El instituto debe corroborar que las solicitudes no estén incompletas y que tengan las firmas de todos los actores previstos.

A partir de este año, considerando los requisitos de renovación las **solicitudes de los aspirantes** deberán estar acompañadas por la **Certificación Negativa de Anses del Alumno/a**¹. La constancia deberá indicar el período comprendido entre los meses marzo/abril 2016 para que sea vigente.

¹ Se obtiene a través de la página del Anses, www.anses.gob.ar. No es necesario que esté certificada por dicho organismo.

6. Adjuntar **fotocopia de la libreta del alumno** donde conste: nombre, apellido, carrera, y señalen en las mismas las materias cursadas y aprobadas durante el 2.015.

Fechas	Tareas
Desde el 28 de marzo	Difusión y convocatoria del Programa en los institutos terciarios
Hasta el 18 de abril	Recepción de las solicitudes de aspirantes y renovadores en cada instituto
Principios de julio	Primer operativo de pago de ingresantes y renovadores

7. CRONOGRAMA: